



NOTA INFORMATIVA Nº 10

¡Nuestros compromisos... ALCANZADOS!!!!

Hoy, 19 de julio, ha tenido lugar una nueva reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo, en esta ocasión ha sido la última y definitiva, pues los acuerdos cerrados en la jornada de hoy, hace que podamos dar por finalizada esta negociación.

Dentro de estos acuerdos alcanzados, destacamos la vigencia del nuevo Convenio, la cual será de 4 años; lo que genera estabilidad y seguridad para un periodo que estimamos sumamente apropiado.

También han sido aceptadas nuestras demandas en materia de incremento salarial, apartado que queda finalmente de la siguiente forma:

Año 2017: Incremento del 2,0 % (con efectos al 1 de enero).

Año 2018: Incremento del 1,5 %.

Para los años 2019 y 2020, se acuerda que la mesa negociadora será convocada cada uno de estos años para acordar los incrementos más oportunos y apropiados.

Se mantiene el reparto lineal por beneficios de explotación (artículo 61), fijando una cantidad mínima de 75 € por trabajador, una vez se superen los 5 millones de euros de beneficio.

Esta revisión salarial, juntamente con nuestro afán por mantener el artículo 61, alcanza nuestras expectativas, superando claramente la propuesta inicial de la ONCE, de la que todos tenéis completo conocimiento por las referencias aparecidas en notas informativas anteriores, y que como bien recordaréis se basaba en unos incrementos de tan solo el 0,5 % anual, sin posibilidad de revisión salarial, para todos los años de vigencia del nuevo Convenio.

En el artículo 74 (Prestaciones complementarias por incapacidad temporal y maternidad), se logra finalmente un importante avance al poder acumular los 6 días anuales que hasta ahora teníamos de cobertura para percibir el complemento, desapareciendo el límite del 9.5% de absentismo; alcanzando un "colchón" de 18 días de amparo en la vigencia del Convenio. También se amplía, hasta un máximo del 10%, la referencia al índice de absentismo establecido para cobrar la totalidad del complemento por enfermedad común y accidente no laboral a partir del 31º día de baja.

Otro de nuestros grandes compromisos, era poder acceder al grado de desarrollo (sénior) antes del tiempo límite establecido para las nuevas contrataciones (3 años). Así, el nuevo acuerdo establece la oportunidad de alcanzar dicha categoría a los 24 meses de contrato, vinculando tal circunstancia a la formación necesaria para desarrollar las funciones propias, asumiendo la ONCE la obligación de tener finalizada dicha formación antes de esos 24 meses.

No sería un buen Convenio sin un claro, patente y cuantificable compromiso por la generación de empleo estable y de calidad, por ello, en nuestras continuas demandas hemos exigido cifras de contratación indefinida, alcanzando, con nuestra insistencia, que durante la vigencia del nuevo convenio se realicen, al menos 2.000 nuevos contratos indefinidos; de los cuales el 90 % han de ser personas con discapacidad. Cifra que valoramos como de gran magnitud, máxime cuando hablamos de la oportunidad de acceder a un empleo estable de un colectivo con sumas dificultades de integración laboral.

Los artículos que desarrolla el XVI Convenio Colectivo de la ONCE y su Personal, contienen todos y cada uno de los compromisos que, con vosotros y vosotras, adquirimos tanto en nuestro último Congreso, como en el reciente proceso electoral.

Para el día de mañana está fijada la firma del nuevo Convenio, de lo cual recibiréis puntual información.

